

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº 077

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

**EXTRACTO** SRA. YENSEN MARÍA DEL PILAR, NOTA ADJUNTANDO  
PROYECTO DE LEY DE REFORMA EDUCATIVA EN LA PROVINCIA.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

23/12/2008

**Girado a la Comisión**

C/B

**Nº:**

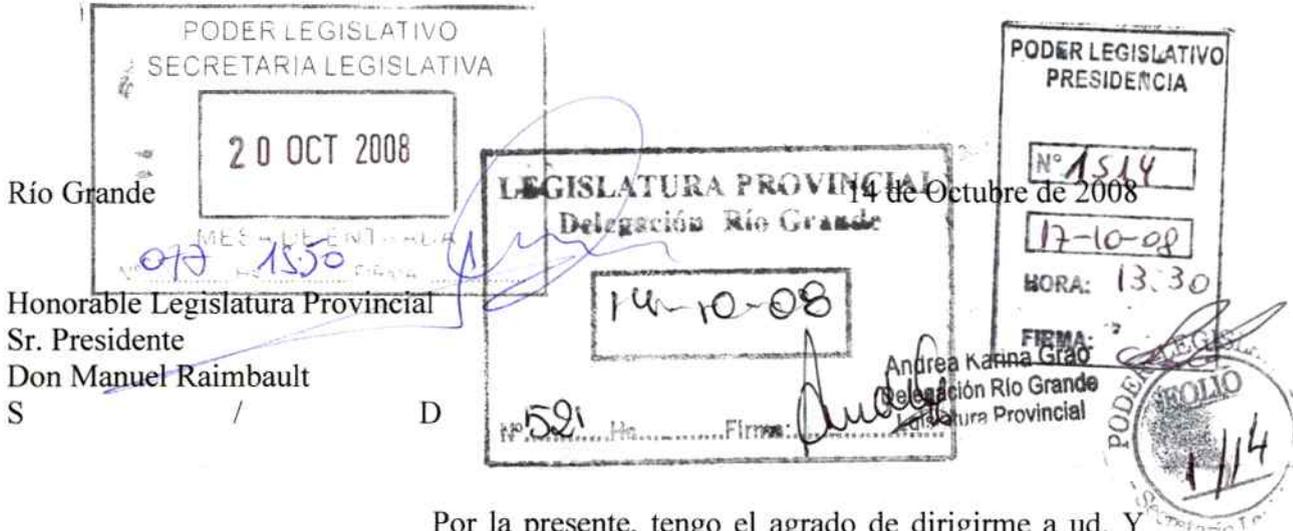
---

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Río Grande  
Honorable Legislatura Provincial  
Sr. Presidente  
Don Manuel Raimbault  
S

D

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. Y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo, con el fin de presentar un proyecto de mi autoría.

El mencionado, surge a raíz de que en nuestra provincia, la problemática educativa es muy grave. Y más dificultosa aún para quienes tienen algún tipo de discapacidad.

Como ud. Sabrá, desde la Constitución Nacional para abajo, tiene contemplado la plena integración de personas con capacidades diferentes, tanto en el ámbito escolar común como en la faz laboral. Y menciona reiteradas veces la "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES".

Más generosa aún es nuestra Constitución Provincial, ley 48 y su decreto reglamentario, ley 103, ley 521 y una serie de Tratados Internacionales. Que lamentablemente no se cumplen debidamente y peor aún, la sociedad permite el incumplimiento.

Voy a remitirme a Río Grande ya que es el lugar donde vivo y puedo dar fe de las carencias.

En nuestra ciudad, hay muy pocos docentes con formación especial. Y los docentes comunes no están capacitados para trabajar con capacidad diferentes, aunque no siempre son casos difíciles por la patología.

En este momento, si un niño no es matrícula de Escuela Especial, no es recibido en un establecimiento común, ni tampoco tendrá un docente integrador por más que esté rehabilitándose en algún lugar o concurra a un jardín maternal, por ejemplo.

Tampoco se toma en cuenta, los diferentes informes que puedan presentar los padres ante la escuela especial. La exigencia de ellos es ser parte de la matrícula.

Parece ser, que el hecho de poseer un certificado que diga Síndrome Down u otra patología, le otorga derecho a un establecimiento a apoderarse de un niño y su familia.

Que a buen criterio de su staff médico, opinan que el niño debe estar incluido en una escuela común.

En conclusión. Para que se otorgue el acompañamiento de un docente integrador, somos obligados a ir a la escuela especial aunque nuestro hijo/a retroceda.



Eso ocurre todo el tiempo en esta ciudad. Y nadie dice nada.

Sr. Presidente, esto me ocurrió a mí en persona. Tuve que amenazar con acudir a la justicia, para que a mi hija le den lo que por ley le corresponde. Y no solo a ella, sino a cualquier ciudadano con dificultad. Y un establecimiento se da el lujo de negárselo sin justa causa.

La mayoría de los padres toleran eso y mucho más. Es desgastante, negociar con esa gente.

La presión psicológica a la que se nos somete allí, es denigrante.

Por eso, decidí trabajar en este proyecto. Hace más de un año que trabajo en el y hoy puedo presentárselo, con la esperanza de que me de la oportunidad de hacer algo por todas estas personas que están tan desprotegidas.

Si bien, existen muchas leyes y tratados, siendo algunos muy buenos, lamentablemente, vivimos en una sociedad totalmente autista y egoísta.

Donde todo el tiempo estamos mostrando lo peor de nuestras miserias humanas sin importarnos nada del otro.

Pero decimos a viva voz, lo importante que son nuestros niños, la salud y la educación. Pero luego miramos para el costado porque estos son diferentes.

Sr. Presidente, acudo a ud. Para que en esta provincia, no haya más chicos y padres que tengan que andar deambulando por todas partes, para que nunca más tengamos que sufrir el maltrato psicológico de una "institución", para que todos puedan ser incluidos como lo estipula la ley, para que no haya nunca más escuelas comunes que no quieran recibir chicos especiales, ni escuelas especiales que se apoderen de los chicos y para que de una buena vez se cumplan las leyes en nuestra provincia.

Con la esperanza de ver realizado este sueño, y los que hoy son víctimas de una sociedad discapacitada del alma, pasen a ser privilegiados y ocupen un lugar destacado en la sociedad que merecen.

Y así también, nuestra provincia sea modelo y ejemplo para todo el País.

Por lo expuesto, solicito a ud. Tenga a bien enviar copias a todos los bloques de esta Honorable Legislatura, y se me otorgue una

entrevista personal a la brevedad, cuando el cuerpo legislativo esté en la ciudad de Río Grande.



Quedo a la espera de una pronta respuesta. Sin otro particular, hago llegar a ud. Mis más sinceros respetos.

María del Pilar Yensen  
DNI 16.711.205  
CEL.15408890  
Pilar.yen.sen@gmail.com

Ushuaia, 20/10/08.-

Para Sr. Leg. sobre los efectos de su  
ingreso como Asunto de postular.

Dr. MANUEL RAIMBAUL  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



**REFORMA  
EDUCATIVA  
EN  
LA PROVINCIA DE  
TIERRA  
DEL FUEGO**

**Autor: María del Pilar Yensen**



## Hoja de Identificación

Título: Reforma Educativa en la Provincia de Tierra del Fuego

Autor del Proyecto:

María del Pilar Yensen

D.N.I. 16.711.205

Dirección: Intevu 8 casa n° 25

C.P. 9420

Ciudad: Río Grande

Provincia: Tierra del Fuego

Teléfono: 02964-422475

Celular: 02964-15408890

Correo electrónico: [pilar.yen.sen@gmail.com](mailto:pilar.yen.sen@gmail.com)

## Introducción

La propuesta de una reforma educativa en nuestra Provincia, nace de una necesidad que existe en un importante número de personas.

Las cuales tienen necesidades educativas especiales, o son familiares de estos.

Nos vemos perjudicados por una cantidad de inconvenientes a los que pretendo con este proyecto, aportar un granito de arena, para revertir estas carencias.

## Objeto del proyecto

El objeto de este proyecto, es realizar un aporte a las autoridades.

Haciendo saber a estas, las necesidades e incumplimientos existentes dentro de la educación especial.

Proponer algunas alternativas para solucionarlas.

## Características del proyecto, descripción general

En la Provincia de Tierra del Fuego, hay muy pocos docentes con formación especial.

En la UNLP, dentro de la currícula escolar de la carrera profesorado y licenciatura en educación física, figuran las materias "Introducción a la Educación Especial y Psicopatología"(relacionadas a la rehabilitación y educación especial).

Por que no incorporarlo a la carrera docente común? De esta manera se solucionan varios inconvenientes, como ser la falta de maestros especiales, y que **algunas escuelas no quieren incluir personas discapacitadas**, por no estar preparadas para la atención de estos, aunque están faltando gravemente a nuestra Constitución Nacional, Provincial y demás tratados Internacionales.

Se apunta también, a terminar con la inclusión de un alumno por sala como ocurre en este momento.

Y que personas con problemas auditivos, queden fuera del sistema educativo. Docentes y alumnos, están en igualdad de condición **al no saber**

**comunicarse con estas personas**, quienes tienen tanto derecho de concurrir a una escuela común como cualquiera de nosotros.



**Las Leyes en general, son muy claras al respecto.**

Dicen expresamente que, **TODA PERSONA CON CAPACIDADES DIFERENTES, DEBE CONCURRIR A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNES. SEAN ESTOS PLÚBLICOS O PRIVADOS. CON EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO**, (entiéndase Equipo Interdisciplinario. Psicólogos, psicopedagogos, Asistentes Sociales, Psicomotricista, Terapista Ocupacional, Musicoterapeuta etc.). **QUE SERÁ PROVISTO POR EL ESTADO. YA QUE TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR Y FACILITAR LA REABILITACIÓN INTEGRAL, LO QUE SE TRADUCE NI MÁS NI MENOS EN REHABILITACIÓN EN TODO LO QUE ESTE TÉRMINO ABARCA, SALUD Y EDUCACIÓN.**

De esta problemática, surge la idea de incluir el lenguaje de señas en la currícula escolar tanto de los docentes como del alumnado, sin excepción alguna en todos los niveles de educación (**Nivel Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario**) Si tenemos en cuenta que hace un tiempo se incorporó el idioma inglés como obligatorio, con mayor razón debería serlo el lenguaje de señas, ya que para la comunidad educativa es indispensable comunicarse con sus pares. Cualquiera sea la problemática que estos padezcan.

Como se ve, no son pocas las personas e instituciones que **NO CUMPLEN CON LA LEY.**

**Un docente que se califique de tal, debe estar capacitado para tratar, trabajar y enseñar a personas con necesidades educativas especiales. (Más allá de que sean docentes comunes)**

Otra prioridad, para quienes padecen o tenemos familiares con necesidades especiales, teniendo en cuenta la falta de docentes, es incorporar a la brevedad, **la carrera de MAESTRO ESPECIAL en nuestra Provincia.**

Los ciudadanos, vemos con agrado, que continuamente se va acrecentando la cantidad de carreras terciarias y universitarias en la Provincia por lo que esto representa.

Pero también nos desagrada cuando carreras que son muy importantes para el progreso de la Provincia y el bienestar de la comunidad en general, no son tenidas en cuenta. Como ser esta en particular.

Muchos somos los que peleamos sin tregua para conseguirlo, recurriendo a las distintas autoridades que muchas veces hacen caso omiso a nuestras peticiones, y terminamos en un círculo vicioso que no acaba jamás.

Esto se traduce a que muchísimas personas con necesidades especiales, deben quedar por largo tiempo en la escuela especial. (Transgrediendo las leyes como se mencionó con anterioridad).

Esta escuela, ya debería estar trabajando de una manera totalmente diferente a la actual. Se sabe que esto **depende de las autoridades y no del personal.**

Apuntado a una VERDADERA INCLUSIÓN. Esto consiste en transformar las escuelas especiales en lo que han debido ser siempre. **Grandes centros terapéuticos.**

En los que debería haber una cantidad importante de profesionales de distintas áreas. Psicólogos, psicopedagogos, fonaudiólogos, estimuladores, kinesiólogos entre muchos otros que ya mencioné con anterioridad.

Todo esto debería funcionar en varios edificios, porque se debe tener en cuenta, que **NO TODAS LAS PATOLOGÍAS PUEDEN ESTAR JUNTAS.** Y cada lugar debería contar con su **staff profesional.**

De este modo, las docentes que hoy trabajan en la escuela especial, podrán estar disponibles para realizar las INCLUSIONES, en las ESCUELAS COMUNES DONDE SIEMPRE DEBIERON ESTAR.

## **Justificación del proyecto**

Como hice mención, Tierra del Fuego, carece de suficientes docentes especiales, y los comunes, no están capacitados para cubrir las necesidades de estos.

Con esta propuesta, los docentes en general, de todos los niveles educacionales, estarían capacitados para atender en forma adecuada y admitir sin inconveniente alguno a **todos** los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en las aulas de escuelas comunes. Ya sean estas de nivel **inicial, primario, secundario, terciario y universitario.**

No olvidemos que muchas personas con discapacidad, llegan a obtener un título universitario.

Razón por la cual, ningún nivel debe quedar afuera de esta reforma. Y no como sucede ahora, que muy pocas escuelas los reciben y dicen no saber como tratarlos.

De este modo, se terminaría también con incluir 1 persona por aula, cuando esto se logra, ya sea por negación de la escuela a incluirlos, o la escuela especial atrase la inclusión, con lo que cometen grave perjuicio hacia el discapacitado.

Yendo también en contra de nuestra Constitución, Leyes Nacionales, Provinciales y demás tratados Internacionales, a los que nuestro país adhirió en su momento y siguen vigentes.

No podemos dejar de lado, la reciente Carta Orgánica Municipal donde hace mención a salud, educación, rehabilitación integral entre otras cosas.

Cabe destacar, que hace unos años, en el mundo se habla de **INCLUSIÓN** y no de integración.

**Esto implica un cambio radical, que lamentablemente en la Provincia no se ha visto reflejada.**

**NINGUNA PERSONA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DEBE QUEDAR FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO COMÚN.**

**Así lo establecen las leyes vigentes y debe darse cumplimiento en todo el ámbito de nuestra Provincia.**

## Marco Legal

**Este proyecto, esta enmarcado legalmente según:**

**Constitución Nacional** art.14°: Todo habitante de la Nación goza de los siguientes derechos a saber: **Peticionar ante las autoridades y obtener respuesta fehaciente**, asociarse con fines útiles; enseñar y aprender; la protección integral de la familia.

**Constitución Provincial:** art.14°. Todas las personas gozan en la Provincia de los siguientes derechos: inc.4°. Igualdad de oportunidades. inc.5°. Aprender. inc. 9° Peticionar ante las autoridades y **obtener respuesta fehaciente** y acceder a jurisdicción y a la defensa de sus derechos.

**Ley Nacional 22431 Sistema integral de los discapacitados:** art.4° inc. E. **Escolarización en establecimientos comunes** con apoyo necesarios provistos gratuitamente, o en establecimientos especiales **cuando en razón del grado de discapacidad, no puedan cursar la escuela común.** Art.5° inc. F. Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones a favor de las personas discapacitadas. art. 13° El ministerio de Cultura y Educación tendrá a su cargo: inc. A. Orientar las derivaciones y controlar los tratamientos de los educandos discapacitados, en todos los grados educacionales especiales, **oficiales o privados**, en cuanto estas acciones se vinculen con la escolarización de los discapacitados **tendiendo a su integración al sistema educativo.** inc. C. **Crear centros de evaluación y orientación vocacional para los educandos discapacitados.** Inc. E. **Formar personal docente y profesionales especializados para todos los grados educacionales de los discapacitados, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia, e investigación en materia de rehabilitación.**

**Ley Provincial 103 Programa de revalorización de las discapacidades individuales y de las personas con discapacidad:** art. 1° El programa tendrá como ámbito de aplicación los establecimientos educacionales de **todos los niveles oficiales y privados.** art. 2° inc. C. **Facilitar su rehabilitación e integración escolar según sus capacidades personales.** Art. 3° El ministerio de educación y Cultura de la Provincia, a través de los organismos respectivos, **brindará a todos los establecimientos de su jurisdicción, instrucciones sobre diversas modalidades para implementar el programa, que permitan una flexible aplicación de mismo de acuerdo a las diferentes características del medio donde se**



**desenvuelven sus labores educativas.** Asimismo el Ministerio de Educación y Cultura difundirá material didáctico alusivo en las escuelas y colegios destinados a apoyar las acciones que en esta materia se efectúen en los mismos.

**Ley Provincial 48 Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.** Establece un régimen de equiparación para las personas discapacitadas, asegurando: beneficios y estímulos que permitan, en lo posible, educación con salida laboral y neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoque, para lograr una mayor integración de las personas con discapacidad al medio social. Art. 4 inc. A Rehabilitación Integral. Inc. E Integración en establecimientos comunes con apoyo necesario provistos gratuitamente por el estado. inc. F Integración en establecimientos de escolaridad común técnica, recreativa, deportiva o artística. Con el fin de lograr la inserción social de la p c c d. Art.5 Será órgano de aplicación de la siguiente ley una comisión interministerial de las áreas de competencia con las siguientes funciones: inc. A Actuar de oficio para lograr pleno cumplimiento de las medidas establecidas en la presente ley. Inc. D prestar asistencia técnicas a las Municipalidades. Inc. F fomentar, coordinar y supervisar a las entidades privadas sin fines de lucro para que orienten sus acciones a favor de las con discapacidad. Inc. J cooperar con otros organismos e instituciones aunando esfuerzos para prevenir la discapacidad. Art. 8 inc. G Promover la capacitación de los recursos humanos necesarios para la ejecución de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación.

**Ley Provincial 521. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.**

**Convención sobre los Derechos del Niño**

**Ley Nacional 2528. Aprobación de la Convención Interamericana Para La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad**

## Conclusión del proyecto

- 1) Escuela Especial, sinónimo de centros de rehabilitación integral.
  - a) Crear centros de rehabilitación integral, los que tendrán conformado un equipo interdisciplinario acorde a sus necesidades.
  - b) Estos centros de rehabilitación agruparán patologías que así lo permitan.
  - c) La parte pedagógica, será realizada desde las escuelas comunes con el apoyo necesario. Siempre y cuando la patología así lo permita. Debemos tener puntual cuidado en esto, sabiendo que algunos casos por más voluntad que se ponga, es imposible realizar la inclusión. Pero la gran mayoría, logra perfectamente bien incluirse en la sociedad.  
Tengamos en cuenta, que muchos niños con parálisis cerebral han logrado un correcto uso de computadoras por ejemplo. Lo que les ha permitido mantener una buena inclusión.
- 2) Incluir dentro de la currícula de formación docente común, materias relacionadas a la educación especial en todos los niveles.
- 3) Incluir dentro de la currícula de formación docente común y escolar de todos los niveles como obligatorios, la enseñanza del lenguaje de señas.
- 4) Incorporar en la Provincia, la carrera de MAESTRO ESPECIAL.
- 5) Capacitar en forma permanente a los docentes, sean estos comunes o especiales.
- 6) Dar cumplimiento a todas las leyes y tratados que benefician a las personas con capacidades diferentes. Principalmente en la inclusión dentro de los establecimientos educativos comunes.

**“La calidad de una sociedad y una civilización, se mide por el respeto a los más débiles de sus miembros”. Juan Pablo II”**

### **Consideraciones finales**

Debo mencionar, que este proyecto fue expuesto en el Primer Congreso Sobre Discapacidad, que se realizó en Río Grande en Octubre de 2007.

El mismo fue aprobado por la comisión de educación que allí se formó, y de la cual he participado activamente.

También, deseo remarcar, que una copia de este proyecto, se ha remitido a la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Con el fin de mantenerlo en resguardo. Con el solo propósito de no permitir que personas inescrupulosas, quieran sacar beneficio propio de este.

Si es de interés personal, que las Autoridades Provinciales, colaboren en la puesta en marcha de este anhelado proyecto, con el cual vengo trabajando hace mucho tiempo. Y lograr así, que solamente las personas para las cuales he realizado este ambicioso trabajo, se vean beneficiadas.

María del Pilar Yensen  
D.N.I. 16.711.205

# Primer Congreso Provincial Sobre Discapacidad



## Comisión de Educación

En Río Grande a los 13 días del mes de Octubre de 2007

Se finaliza el debate de esta comisión, llegando a la siguiente conclusión:

- Que es sumamente necesario, el perfeccionamiento docente, y la creación de la carrera de “Educación Especial”.
- Capacitar a los docentes comunes, con orientación hacia las distintas patologías.
- También se acordó la necesidad de crear la “Escuela de Formación Laboral”. Con el fin de culminar exitosamente la educación de p c c d.
- Se considera de suma necesidad, incluir en la currícula del profesorado de la carrera docente (maestro común y jardín de infantes) materias que aborden las diferentes patologías. Las cuales están previstas en el proyecto presentado ante esta comisión por la sra. María del Pilar Yensen.

Firmando al pie los participantes, con el fin de ratificar nuestra participación y acuerdo del mismo.

  
María del P. Yensen  
16711205

  
Ruth Pacheco  
16-349890

  
27684826



